



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1056

RANCAGUA, 12 DIC 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO "COMITÉ SANTA FILOMENA", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
4. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 12687 de fecha 26 de octubre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del programa de protección del patrimonio familiar, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".
9. Resolución Exenta N° 344 de fecha 16 de abril de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, (V, y U.), 2006, para comité del Programa Quiero Mi Barrio "Comité Santa Filomena", de la Comuna de Rancagua.
10. Ordinario N° 5887 de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios PPPF, para Comité Santa Filomena, de la Comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N° 118 de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N°5887, de fecha 09 de diciembre 2019, singularizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°5, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

"COMITÉ SANTA FILOMENA"

N°	BENEFICIARIOS	COMUNA	COMUNA
1	FRANCIA PILAR AGUILAR RAMIREZ	8.301.310-9	RANCAGUA
2	HUGO ENRIQUE CARRASCO MUÑOZ	8.266.493-9	RANCAGUA
3	MARIA ISABEL COVARRUBIAS GALVEZ	5.101.470-7	RANCAGUA
4	LUISA MERCEDES HERNANDEZ DUBO	5.999.769-6	RANCAGUA
5	RAUL ENRIQUE MALDONADO UGALDE	7.390.096-4	RANCAGUA
6	ROSA LUISA MARTINEZ BOBADILLA	5.972.181-K	RANCAGUA
7	BELQUI DEL CARMEN MILLANAO REYES	8.529.730-9	RANCAGUA
8	THELMA MERCEDES OLIVARES CABEZAS	6.120.735-K	RANCAGUA
9	OCTAVIO DEL CARMEN OYARCE ROA	5.041.088-9	RANCAGUA
10	SUSANA JAQUELINE SALINAS MADRID	10.835.851-3	RANCAGUA
11	MARIA DEL CARMEN TAPIA GUERRERO	4.893.214-2	RANCAGUA
12	CLAUDIA EUGENIA VALENZUELA SOTO	15.125.630-9	RANCAGUA
13	CELINDA DE LOURDES VILLAR SALAMANCA	6.480.671-8	RANCAGUA

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondientes a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dichos certificados mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"


HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



V° B° Sección Jurídico.
JRBF/VCC/CMA

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - ley de transparencia art.7/G.
- 11.12.2019